

14

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "CUCASA C. LTDA."

1. **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de "CUCASA C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 21 de octubre de 1985 ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías Encargado, señor Estuardo Gordillo Montalvo, mediante Resolución No. 85-1-2-1- de

01210
15 NOV 1985

2. **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: los señores Aldo Cevalata Lara y Germán Cabezas, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de "CUCASA C. LTDA."; casados, ecuatorianos y domiciliados en Quito.

3. **PRORROGA DE PLAZO.**- El plazo de duración de la compañía vencerá el 31 de diciembre del año 2.040.

4. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 15'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 18'000.000,00.

5. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 9'154.000,00 por capitalización de reservas; S/. 5'846.000,00 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.

6. **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.**- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Germán Cabezas G. y Aldo Cevalata S.

7. Como consecuencia de la prórroga de plazo se reforma el artículo tres de los estatutos el mismo que dirá: "ARTICULO TRES.- El plazo de duración de la compañía vencerá el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuarenta.

8. En virtud del aumento de capital el artículo cinco dirá: "ARTICULO CINCO.- El capital de la compañía es de dieciocho millones de sucres (S/. 18'000.000,00) dividido en dieciocho mil (18.000) participaciones de mil sucres (S/. 1.000,00) de valor cada una.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

QUITO, a 15 NOV 1985

Dr. Oswaldo Rojas
SECRETARIO GENERAL
ENCARGADO.

etc.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de